



Expediente: 413/2022/RRHH

ANUNCIO

Con fecha 07 de marzo de 2023, se ha dictado Resolución de Alcaldía Presidencia N°2023000332, relativa a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, para proveer mediante concurso de méritos, una plaza de Técnico Auxiliar Informador Turístico como personal funcionario de carrera (proceso extraordinario de estabilización conforme a la disposición adicional sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre), del siguiente literal:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 04 de octubre de 2022, donde se aprobaron las bases y convocatoria que han de regir el procedimiento ordinario de estabilización de empleo temporal de **una plaza de Técnico Auxiliar Informador Turístico** como personal funcionario de carrera, conforme con la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el sistema de concurso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante N° 202 de 24 de octubre de 2022.

Iniciándose el plazo de presentación de instancias dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial del Estado, desde el 17 de noviembre de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

Revisadas las solicitudes y documentación adjunta presentadas por las personas aspirantes que desean tomar parte en el citado proceso selectivo, procede confeccionar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de una plaza de TÉCNICO AUXILIAR INFORMADOR TURÍSTICO:





ASPIRANTES ADMITIDOS:

	APellidos y Nombre	DNI
1	CAMPILLO BOJ, MATIAS	***5628**
2	MARTÍNEZ LÓPEZ, PILAR MARIA	***6370**
3	TOMOVA RADKA MANOLOVA	***5137**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

	APellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
1	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JULIA	***3405**	-No realiza el abono de tasa según se establece en la base 3 de las bases generales.
2	NICETO VALERA, MARINA	***7820**	-No presenta DNI de la persona solicitante o equivalente en vigor, según se establece en la base 3 de las bases generales. -No realiza el abono de tasa según se establece en la base 3 de las bases generales.

SEGUNDO: Se establece un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica <https://sede.pilardelahoradada.org/> para que se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva, si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la base sexta de las bases reguladoras del proceso selectivo. Las peticiones de **subsanción se realizarán a través del formulario establecido como Anexo II**, presentándolo según lo establecido en el artículo 16.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Publicar la **relación provisional** de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de **una plaza de Técnico Auxiliar Informador Turístico** en el Tablón de anuncios de la sede electrónica <https://sede.pilardelahoradada.org/> .

Para general conocimiento de los/las aspirantes, en Pilar de la Horadada

